REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0390
RADICADO N° 2023-00390-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADOS: DIEGO HERNÁN SALAZAR GIRALDO, c.c. 75.068.952
ASUNTO: COMISIONA PARA SECUESTRO

1. Se incorpora la respuesta al auto 3004 de 1 de diciembre de 2023 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

2. Por lo anterior, se comisiona a la Secretaría de Gobierno de Itagüí para que practique la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la carrera 44 # 46-54, primer piso, de esta localidad, Dicha secretaría tendrá las facultades de allanar, posesionar al secuestre, reemplazarlo -cuando sea necesario-, y fijar fecha y hora -artículo 113 C.G.P.-.

Como secuestre se nombra a la sociedad Asoljuris S.A.S., con NIT. 901641326-4, quien se ubica en la calle 3A sur #81A-4, apartamento 806, de Medellín, teléfono 3006051863, correo electrónico asoljuris@gmail.com. Como honorarios provisionales se fija $300.000.

Actúa como apoderado de la parte actora, el abogado Diego Alberto Mejía Naranjo, quien se localiza en la circular 4 # 69-40, de Medellín, correo electrónico: diegoamejia@une.net.co.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

el presente auto se notifica por el estado electrónico n° 09 fijado en la página web de la rama judicial el 23 de febrero de 2024 a las 8:00. a.m.

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4227345188bf829e2d770ba6f6af5e51926f1a9f9e83533c085be076a0d6650**

Documento generado en 21/02/2024 02:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica